



Dpto. PRI/10.1
Expte. nº 2229/2022
Asunto: Edicto Reclamaciones y lista definitiva BTT Téc. Integración Social

A N U N C I O **AYUNTAMIENTO DE ALTEA**

ACTA Nº 4 DE ESTUDIO DE LAS RECLAMACIONES Y PROPUESTA DEFINITIVA DE CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TÉCNICAS Y TÉCNICOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

En la Villa de Altea, siendo las nueve horas y quince minutos (09:15 h) del día 04 de noviembre de 2022 se reúne, en la Sala de reuniones de la segunda planta del Ayuntamiento de Altea, la Comisión de Valoración del proceso selectivo indicado, al que asisten los siguientes miembros:

PRESIDENCIA: Ana Milagros Pérez Alós, funcionaria de carrera, T.A.E. del Ayuntamiento de Altea.

SECRETARIO: Jesús Pedro Martínez Simón, funcionario de carrera, T.A.G. del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL: Pere Soler Martínez, funcionario de carrera, Bibliotecario/Archivero Municipal del Ayuntamiento de Altea.

VOCAL: M^a Ángeles Berenguer Morales, funcionaria de carrera, Técnica de Educación del Ayuntamiento de Altea.

ASESORA:

D^a. M^a Francesca Monllor Ferrando, laboral fijo, Trabajadora Social del Ayuntamiento de Altea.

PRIMERO.- Se procede al estudio de las instancias presentadas respecto a la propuesta provisional de constitución de bolsa de trabajo:

- La aspirante María Begoña Sánchez Menchacatorre solicita se revise la documentación aportada en su expediente y se contabilicen méritos aportados. La aspirante aportó certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Benidorm en fecha 12 de mayo de 2022. Según se indica en la Base Tercera de las Bases Específicas para creación de bolsa de trabajo temporal de técnicos o técnicas de integración social para el área de servicios sociales, se indica *“El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante*





durante 5 días hábiles.” Las bases fueron publicadas en el BOP de Alicante nº 81 de 02 de mayo de 2022, siendo plazo máximo de presentación de solicitudes hasta el 09 de mayo de 2022. Asimismo, se indica en la Base Quinta lo siguiente: *“No se procederá a la valoración de los méritos que no hayan sido incluidos previamente en la instancia presentada para tomar parte en el presente procedimiento.”*. Por lo tanto, el Tribunal decide no proceder a la valoración de dichos méritos presentados fuera de plazo.

- El aspirante Francisco Pérez Devesa solicita la suma de un mes de servicios prestados como dinamizador de juventud en el Ayuntamiento de Altea. A tal efecto, En la Base Quinta de las Bases específicas se indica que *“Se valorarán los siguientes méritos: 1. Por servicios prestados (hasta un máximo de 8 puntos): Solo serán valorados aquellos servicios que estén debidamente acreditados mediante certificación oficial o mediante nombramiento de contrato de trabajo, estos documentos deberán ser completados necesariamente con un informe de vida laboral. El baremo será el siguiente: A) Por cada mes completo de trabajo en puestos de **Técnico o Técnica de Integración Social** en cualquier entidad local, como personal funcionario o personal laboral, a razón de 0,20 puntos por mes completo. B) Por cada mes completo de trabajo en puestos de **Técnico o Técnica de Integración Social** en cualquier Administración diferente a las entidades locales, como personal funcionario o personal laboral, a razón de 0,10 puntos por mes completo.* En este sentido, el Tribunal considera que la experiencia como Dinamizador Juvenil no es el mismo puesto de trabajo que Técnico de Integración Social. Por lo tanto, el Tribunal acuerda desestimar la alegación.
- La aspirante María Paz Gallego Quirós solicita revisión de la calificación de los ejercicios realizados. A tal efecto, el Tribunal revisa el examen y mantiene valoración inicial.

SEGUNDO.- Conforme a la Base Sexta de las Bases Específicas del presente proceso selectivo la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase oposición y en la fase concurso, determinando conforme a la tabla siguiente el orden de las personas aspirantes para la constitución de Bolsa de Trabajo de Técnico o Técnica de Integración Social del Ayuntamiento de Altea:

Nº Orden	Aspirante	OPOSICIÓN	CONCURSO	TOTAL
1	SÁNCHEZ MENCHACATORRE, MARÍA BEGOÑA	24,9	3	27,9
2	CONTRERAS MOYA, ÁNGELES	15,2	7,8	23





3	PEREZ DEVESA, FRANCISCO	18	4,9	22,9
4	ORTS LLORET, MARTA	17,8	3,1	20,9
5	MICO SEGURA, PAULA	16,4	3,2	19,6
6	MONTIEL RODRIGUEZ, MERCEDES	16,1	2,55	18,65
7	BURGEAIS GILES, MARIANA	17,5	0	17,5
8	ALONSO MAESTRE, ROSANA	16,2	0,4	16,6

TERCERO.- Por todo ello, una vez resultas las reclamaciones presentadas, este Tribunal realiza la siguiente propuesta definitiva de constitución de bolsa de trabajo con la relación de aspirantes por el orden de puntuación final obtenida:

Nº Orden	Aspirante
1	SÁNCHEZ MENCHACATORRE, MARÍA BEGOÑA
2	CONTRERAS MOYA, ÁNGELES
3	PEREZ DEVESA, FRANCISCO
4	ORTS LLORET, MARTA
5	MICO SEGURA, PAULA
6	MONTIEL RODRIGUEZ, MERCEDES
7	BURGEAIS GILES, MARIANA
8	ALONSO MAESTRE, ROSANA

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos (09:50), de todo lo cual como Secretario del Tribunal, doy fe. En lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Contra el presente acto definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1, 2.a y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ajuntament d'Altea

Dpto. Recursos Humanos

Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 369/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Altea, en fecha y firma al margen indicado

Fdo. El Concejal delegado de Recursos Humanos

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

